Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CLAUSULA ADICIONAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN D POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA, DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO A LA PRESTADA EN CENTROS PROPIOS, A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS HOMOLOGADOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DECRETO 165/1995 DE 4 DE JULIO. LOTE Nº 2.- INTERVENCIONES DE CIRUGÍA CON HOSPITALIZACIÓN SUSCRITO CON ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS-CURIA PROVINCIAL BETICA. EXP PA 5/2018

De una parte, **D. MANUEL MOLINA MUÑOZ**, en calidad de Director Gerente del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en el BOJA nº 22 de 3 de febrero de 2015.

De otra parte, como adjudicatario, **D. JUAN JOSÉ AFONSO RODRÍGUEZ**, con D.N.I. nº 62159662-H, en nombre y representación de **ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS - CURIA PROVINCIAL BÉTICA**, N.I.F. R-2800009-I, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Sevilla D. Santiago Soto Díaz, el día 3 de noviembre de 2014 con el nº135 de su protocolo.

CAPACIDAD

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar la presente Cláusula Adicional al contrato.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 31 de agosto de 2018, se formaliza "Contrato para la Prestación de Servicios de Asistencia Sanitaria Hospitalaria, de Carácter Complementario a la Prestada en Centros Propios, a Usuarios del Servicio Andaluz de Salud, para la Prestación de asistencia Sanitaria en los Centros Hospitalarios Homologados Decreto 165/1995 de 4 de Julio", adjudicado mediante PA 5/2018, Lote nº 2.-Intervenciones de Cirugía con Hospitalización, a la entidad ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS-CURIA PROVINCIAL BETICA, NIF. R 2800009-I , el plazo de duración es de 24 meses desde el 1/09/2018 hasta el 31/08/2020 y un plazo máximo de prórroga de 24 meses, conforme se recoge en el contrato inicial y en base a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 165/95, de 4 de julio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos entre la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados centros, en relación con el art. 278.c) del TRLCSP.

SEGUNDO.- Los servicios contratados son intervenciones quirúrgicas con hospitalización (IQH): Se trata preferentemente de intervenciones contempladas en los Grupos 15 y 18 de la precitada Orden de 23 de octubre de 1998. En el Anexo III se recogen los procedimientos más frecuente se incluye:

- La atención que requiera el paciente, los procedimientos quirúrgicos necesarios, las estancias producidas en su caso, así como las pruebas diagnósticas y terapéuticas rutinarias o especiales que sea preciso realizar al paciente con anterioridad al procedimiento a que vaya a ser sometido, o durante el período de hospitalización, atendiendo al grado de dependencia del paciente.
- La atención derivada de las posibles complicaciones que puedan presentarse a lo largo de todo el proceso asistencial, tanto en la fase preoperatoria como en la intervención quirúrgica propiamente dicha, así como en el post-operatorio y en la hospitalización, hasta los 30 días posteriores al alta de hospitalización. Las reintervenciones quirúrgicas necesarias que haya que realizar al paciente siempre que estén relacionadas con el proceso quirúrgico que motivó su atención, durante los 3 meses siguientes posteriores a la intervención.
- La utilización de quirófanos y la facilitación del tipo de anestesia necesaria.
- Los controles pre y postoperatorio, incluidos aquellos que se realicen en régimen ambulatorio.

CURIA PROVINCIAL BÉTICA
HNOS. DE SAN JUAN DE DIOS
DIRECCIÓN
Avda. Eduardo Dato, 42 · 41005 SEVILLA

Código:	6hWMS893PFIRMAAExIfwHWECzzaMKn	Fecha	28/05/2019
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

- Los días de hospitalización en habitación individual o compartida, cuando sea preciso por las especiales circunstancias del paciente, siéndole de aplicación las prestaciones indicadas para las estancias médicas.
- Estancias en la Unidad de Cuidados Especiales que pudiera precisar.
- Las consultas, tanto primeras como sucesivas que fuera necesario realizar al paciente por el proceso quirúrgico que motivó su atención.
- Las sesiones de rehabilitación necesarias para la recuperación del paciente, mientras este se encuentre ingresado en el centro.

- La necesidad de modificar el contrato de servicio de prestación de asistencia sanitaria, se justifica por el número de pacientes pendientes de intervención quirúrgica en el hospital reseñado y con el fin de dar cumplimiento al DECRETO 209/2002, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, debido a la gran demanda asistencial existente, no podemos dar cumplimiento al decreto antes de 180 días en algunos procedimientos, por lo cual se propone concertar los procedimientos antes mencionados.

  Originariamente, se habían establecido en el contrato de servicio de prestación de asistencia sanitaria para el Lote nº 2 de 34.858 intervenciones quirúrgicas con hospitalización.

  Debido a la gran demanda asistencial y listas de espera existentes en este momento y publicadas en los diarios oficiales, se hace necesario la modificación del contrato vigente por variación de las necesidades asistenciales originarias del SAS y sobre las que han servido para la determinación económica del contrato, siendo éste unos de los supuestos de modificación de contrato previstos en el apartado 21 del CR del PCAP.

  Las nuevas variaciones de intervenciones quirúrgicas con hospitalización que se estiman desde la firma del contrato modificado hasta la finalización del mismo (31/08/2020), resultan:

Variación del nº de intervenciones Quirúrgicas con hospitalización	Precio unitario adjudicación	Importe de contrato modificado
4.938	137,70	680.000,00

TERCERO.- El importe económico propuesto para la modificación será:

CENTROS	PERIODO MODIFICACIÓN	IMPORTE ADJUDICADO (24 MESES)	20% MODIFICACIÓN
Orden Hospitalaria San Juan de Dios	Desde la firma de contrato modificado Hasta el 31/08/2020	4.800.000,00 €	680.000,00 €

CUARTO.- Reajustar la garantía definitiva al incremento del contrato, por lo que deberá incrementar la garantía en 34.000,00 €).

CURIA PROVINCIAL BÉTICA DE SAN JUAN DE DIOS
JUNTA DIRECTIVA
Avda. Eduardo Dato, 42 - 41005 SEVILLA

Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla.
Hospital Universitario Virgen del Rocío

QUINTO.- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, mediante Resolución de 25 de mayo de 2019, aprueba la Modificación del contrato.

Ambas partes:

ACUERDAN

PRIMERO.- Autorizar la MODIFICACIÓN del contrato PA 5/2018, de "Prestación de Servicios de Asistencia Sanitaria Hospitalaria, de Carácter Complementario a la Prestada en Centros Propios, a Usuarios del Servicio Andaluz de Salud, para la Prestación de asistencia Sanitaria en los Centros Hospitalarios Homologados Decreto 165/1995 de 4 de Julio" formalizado con la empresa ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS-CURIA PROVINCIAL BETICA por un importe mensual estimado de 42.500,00 €., desde la firma del contrato modificado hasta 31/08/2020.

SEGUNDO.- Se mantienen plenamente vigentes el resto de las condiciones del contrato no afectadas por lo dispuesto en la presente Cláusula Adicional.

Leída la presente Cláusula Adicional al contrato, y para la debida constancia de todo lo convenido, los comparecientes se muestran conformes con la totalidad de su contenido y la firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

POR LA ADMINISTRACION
EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITALVIRGEN DEL ROCIO

POR LA EMPRESA

CURIA PROVINCIAL BÉTICA DE SAN JUAN DE DIOS
Avda. Eduardo Dato, 42 - 41005 SEVILLA

FDO.: D. JUAN JOSÉ AFONSO RODRÍGUEZ

Código:	6hWMS893PFIRMAAExIfwHWECzzaMKn	**Fecha**	28/05/2019
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	3/3